

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1770-2024-P-CSJLA-PJ

Chiclayo, 27 de diciembre del 2024

VISTOS: Decreto Supremo N° 011-2024-PCM - Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2024;

CONSIDERANDO:

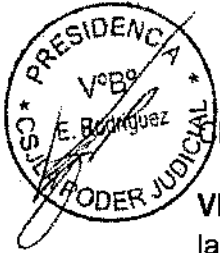
PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa es el responsable de dirigir la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establecen los incisos 1, 3, 6 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Como parte de la política de gestión 2021-2022, se fijaron lineamientos tales como fortalecer la gestión institucional con enfoque de resultados, entre otros que conllevan a la aplicación de una serie de medidas que tienen como objeto mejorar el servicio de Administración de Justicia.

TERCERO: Ahora bien, el Presidente de la Corte Superior de Justicia tiene entre sus atribuciones y obligaciones la de **cautelar la pronta de administración de justicia**, prevista en el numeral 4 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el numeral 4 del artículo 9 del Reglamento de organización y funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2028-CE-PJ, del 14 de marzo del 2018.

CUARTO: En este contexto, por medio del Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, se declaran días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2024, los siguientes: "(...) - *Lunes 30 de diciembre de 2024; (...)*"; disponiendo en el Artículo 3, del mencionado dispositivo legal que, "*los titulares de las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios públicos que sean indispensables para la sociedad, durante los días no laborables*".

QUINTO: En consecuencia, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución presupuestal, atendiendo de manera oportuna todos los procesos que se encuentran pendientes por ejecutar al cierre del ejercicio presupuestal 2024, se hace necesario disponer el trabajo administrativo de los funcionarios y trabajadores adscritos a la Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinaciones, Administraciones y de todas las áreas que conforman cada una de las oficinas antes detalladas que tengan a la fecha, procesos pendientes por concluir, habilitando para tal fin el día lunes 30 de diciembre del 2024.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

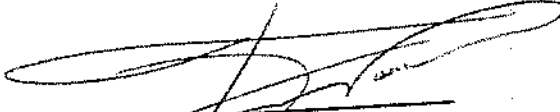
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ejecución del trabajo administrativo en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a los funcionarios y trabajadores adscritos a la Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinaciones, Administraciones y de todas las áreas que conforman cada una de las oficinas antes detalladas, que tengan a la fecha, procesos pendientes por concluir, **habilitando** para tal fin el día lunes 30 de diciembre del 2024, en jornada laboral de ocho horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y la Coordinación de Recursos Humanos, realicen el seguimiento y monitoreo del trabajo realizado a fin de que las horas laboradas puedan ser compensadas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - ODANC Lambayeque, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones para su difusión, Jefaturas de Unidad, Coordinaciones y Administraciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDILBERTO JOSE RODRÍGUEZ TANTA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque